



C/2026/1629

12.3.2026

Ayuda estatal. Decisión de no formular objeciones

(C/2026/1629)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente medida de ayuda estatal:

Fecha de adopción de la decisión	3.12.2025
Asunto n.º	94134
Decisión n.º	193/25/COL
Estado de la AELC	Islandia
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Renovación y modificación del régimen de subvenciones a la producción para los medios de comunicación de información y actualidad privados
Base jurídica	Ley islandesa n.º 38/2011, de medios de comunicación, y Reglamento islandés n.º 1115/2025, sobre las ayudas de funcionamiento a los medios de comunicación privados
Tipo de medida	Régimen
Objetivo	Mejora de las condiciones para el funcionamiento de los medios de comunicación privados en Islandia
Forma de la ayuda	Subvención
Presupuesto	500 millones ISK (aproximadamente 3,4 millones EUR)
Duración	Del 3 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
Sectores económicos	Medios de comunicación
Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas	El Comité de Concesión Borgartún 21 105 Reikiavik Islandia

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en la página web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/decisions/>.